

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN
TÉCNICA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ
TÉCNICO SECTORIAL (CTS) DE EDUCACIÓN**

ENTRE

OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCyT)



**EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
(INFOTEP)**



[Handwritten signatures and initials]

**Santo Domingo, R.D.
28 de octubre de 2011.**

Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica para la conformación de un CTS de educación entre la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), el Ministerio de Educación (MINERD), el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT)



0987

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA
PARA LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ TÉCNICO SECTORIAL
(CTS) DE EDUCACIÓN**

ENTRE:

La **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE)**, institución del Estado Dominicano, organizada de conformidad con la Ley General sobre Estadísticas y Censos Nacionales No. 5096, promulgada el 6 de Marzo del 1959, con domicilio en la Ave. México Esq. Leopoldo Navarro, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 9no piso, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, entidad adscrita al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, según el párrafo 1 del artículo 9 de la Ley No. 496-06 precitada, debidamente representada por su titular el **PABLO TACTUK** Director Nacional, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional;

El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)**, entidad gubernamental, organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez a esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su Ministra **GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA**, dominicana, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación, provista de la Cédula de Identidad y Electoral, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo;

El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, entidad gubernamental, organizada de conformidad a la Ley de Educación Superior, Ciencia y Tecnología No. 139-01 de fecha 13 de agosto del 2001, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez no.31, esquina calle Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su Ministra **LIGIA AMADA MELO DE CARDONA**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Educación, provista de la Cédula de Identidad y Electoral, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo;

El **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)**, entidad autónoma del estado, organizada de conformidad a la Ley que crea el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) No. 116-80 de fecha 20 de enero de 1980, con su sede y oficinas principales en la calle Paseo de los Ferreteros No. 3, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su Director General **IDIONIS PÉREZ**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo;

2

Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica para la conformación de un CTS de educación entre la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), el Ministerio de Educación (MINERD), el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)



PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Ley 5096 son atribuciones del Director Nacional de la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE)**: 1- Indicar a las entidades y funcionarios públicos, así como a los particulares, los datos y demás informes que sean necesarios para la formación de la estadística nacional, fijándoles los plazos en que deben serle suministrados los datos de referencia. 2- Exigir a quien corresponda las rectificaciones a que pudiere haber lugar en los datos suministrados. 3- Determinar los formularios que deban servir para la recopilación, centralización y elaboración de los datos estadísticos. 4- Fijar los métodos que deben regir la recopilación, centralización, elaboración y conservación de los datos estadísticos y 5.- Actualizar la publicación de las estadísticas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Ley no. 66-97 el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)** tiene la función de "regular el Sistema Educativo dominicano, garantizando el derecho de todos los dominicanos y dominicanas a una educación de calidad, mediante la formación de hombres y mujeres libres, críticos y creativos; capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionarla en forma permanente; que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, con la participación e integración de los distintos sectores de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio."

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Ley no. 139-01, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCyT)** es el "órgano del Poder Ejecutivo en el ramo de la educación superior, la ciencia y la tecnología, encargado de fomentar, reglamentar, asesorar y administrar el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, velar por la ejecución de todas las disposiciones de la presente ley y de las políticas emanadas del Poder Ejecutivo."

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la ley no. 116-80 el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)** es "una organización autónoma, de carácter no lucrativo y patrimonio propio, encargado de regir el sistema de capacitación, perfeccionamiento, especialización y reconversión de los trabajadores."

CONSIDERANDO: Que el **PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL (PEN)** tiene como objetivos:

- Identificar los problemas principales que afectan la producción estadística vinculadas al seguimiento de políticas.
- Proponer soluciones viables para las operaciones estadísticas vinculadas a los indicadores priorizados.
- Establecer un plan de acción viable para mejorar la calidad de las estadísticas vinculado al seguimiento de políticas.
- Propiciar y conducir un dialogo entre productores y usuarios del **SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (SEN)** para identificar las fortalezas y debilidades de la producción estadística.
- Establecer un marco de relacionamiento institucional con las instituciones y usuarios claves del **SEN**.



CONSIDERANDO: Que el **PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL (PEN)** es un instrumento de carácter permanente que fortalecerá los ministerios y las instituciones autónomas del **SEN** para el mejoramiento de la producción de estadística y que requiere de una constante actualización.

CONSIDERANDO: Que el **PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL (PEN)** demanda aportes de insumos y de recursos humanos de las instituciones participantes y de la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE)** para su elaboración, ejecución y actualización.

CONSIDERANDO: Que la importancia que tiene el **PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL (PEN)** para el **SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (SEN)**, la **ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO (END)** y para el **PLAN NACIONAL PLURIANUAL DEL SECTOR PÚBLICO (PNPSP)**.

CONSIDERANDO: Que el **INVENTARIO DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS (IOE)** es un insumo clave para describir la oferta de la producción estadística y por lo tanto fundamental para la elaboración y actualización del **PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL (PEN)**.

CONSIDERANDO: Que se requiere de una instancia de coordinación entre el **SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (SEN)** y la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE)** y de seguimiento del **PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL (PEN)**, y que la misma es necesaria para la divulgación y establecimiento de estadísticas de calidad en el Sector.

CONSIDERANDO: Que es importante considerar la opinión y necesidades de información de usuarios claves para el **PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL (PEN)**.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** tiene como misión lograr que todos los dominicanos y dominicanas tengan acceso a una educación pertinente y de calidad, asumiendo como principio el respeto a la diversidad, fortaleciendo la identidad cultural; formando seres humanos para el ejercicio de una vida activa y democrática, generando actitudes innovadoras y cambios en la sociedad y garantizando una calidad educativa que asegure el desarrollo sostenible y la cultura de paz.

CONSIDERANDO: Que la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE)** tiene como misión producir y difundir las estadísticas oficiales con calidad y transparencia para la toma de decisiones en materia de políticas públicas y desarrollo nacional, como organismo técnico especializado y coordinador del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)** tiene como objetivo fundamental, recabar, procesar y divulgar información para orientar a la sociedad acerca de las instituciones del Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, así como servir de insumo para el diseño de políticas, la planificación, la investigación y la evaluación.

CONSIDERANDO: Que el **INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)** tiene como misión de liderar, coordinar e impulsar al sistema nacional de formación profesional para el trabajo productivo, concentrando nuestros esfuerzos en

4

Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica para la conformación de un CTS de educación entre la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), el Ministerio de Educación (MINERD), el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)

Handwritten signature and initials in the right margin, including a stylized 'L' at the top, a circled signature in the middle, and another signature at the bottom.

asesorar al Estado, promover, preparar y certificar los recursos humanos, auspiciar la promoción social del trabajador y asesorar a las empresas para satisfacer las necesidades de capacitación de los agentes económicos, garantizando una oferta ajustada a los requerimientos de nuestros clientes y relacionados.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente convenio;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Generar una instancia permanente de consulta, relacionamiento y coordinación de las instituciones y usuarios clave que conforman el sector y la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE)**. Que esta instancia se llamará el **COMITÉ TÉCNICO SECTORIAL (CTS)**.

SEGUNDO: Que este **COMITÉ TÉCNICO SECTORIAL (CTS)** apoyará la ejecución y dará seguimiento del **PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL (PEN)** por parte de las instituciones signatarias, las que también participarán en su elaboración a través de las instancias que el **PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL (PEN)** incorpora.

TERCERO: El **COMITÉ TÉCNICO SECTORIAL (CTS)** designará los técnicos especializados que participarán de manera permanente en la elaboración del **PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL (PEN)**.

CUARTO: Que el **COMITÉ TÉCNICO SECTORIAL (CTS) DE EDUCACIÓN** apoyará la actualización permanente del Inventario de Operaciones Estadísticas.

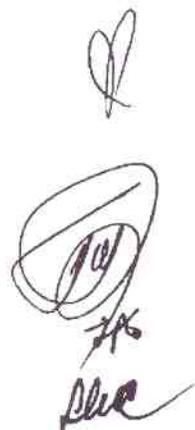
QUINTO: Que en el cumplimiento de sus funciones el **COMITÉ TÉCNICO SECTORIAL (CTS) DE EDUCACIÓN** designará grupos técnicos para discutir temas que requieran de su aporte específico a los que tendrá que dar el seguimiento y apoyo que corresponda.

SEXTO: El **COMITÉ TÉCNICO SECTORIAL (CTS)**, en la medida que lo requiera, convocará a los Comités Técnicos Especializados que coordina la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE)** en el Sector.

SÉPTIMO: Que el **COMITÉ TÉCNICO SECTORIAL (CTS)** podrá consultar las necesidades de información de las instituciones que la conforman.

OCTAVO: Las instituciones signatarias se comprometerán en lo siguiente:

- Participar en los talleres contemplados y aportarán Información y otros insumos que se requieran para la elaboración del **PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL (PEN)**.
- Concurrir en las capacitaciones que se contemplen cuyo propósito sea mejorar las estadísticas.
- Facilitarán a sus técnicos para participar en actividades vinculadas al **PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL (PEN)**.
- Eventualmente entregarán su concurso a iniciativas acordadas que requieran reorganizar recursos internos para el mejoramiento de las estadísticas.



NOVENO: Serán funciones de **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (ONE)**:

- Convocar las reuniones del **COMITÉ TÉCNICO SECTORIAL (CTS)**.
- Coordinar las actividades del **PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL (PEN)**.
- Elaborar con el Sector y sus técnicos los Planes Sectoriales y el **PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL (PEN)**.
- Coejecutar con los técnicos de las instituciones las actividades del **PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL (PEN)**.

DÉCIMO: Para efectuar las funciones de convocatoria y coordinación de las instituciones, la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE)** se vinculará con el representante del área de planificación y/o estadística de las instituciones rectoras del sector educativo.

ÚNDECIMO: Participarán en los **COMITÉ TÉCNICO SECTORIAL (CTS)**, los responsables de estadística de las instituciones signatarias, el encargado de planificación de la institución rectora del Sector, al menos dos funcionarios de **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE)**.

DUODÉCIMO: La participación de usuarios claves tendrá un carácter consultivo en relación a sus necesidades de información. Si se requiriese, los usuarios podrán rotar en el **COMITÉ TÉCNICO SECTORIAL (CTS)** y eventualmente incrementar el número de usuarios participantes. No obstante, los usuarios participantes estarán siempre representados por una persona de nivel técnico con carácter de permanente, mientras dure la participación de la institución usuaria en el **COMITÉ TÉCNICO SECTORIAL (CTS)**.

DÉCIMOTERCERO: Las instituciones participantes del **COMITÉ TÉCNICO SECTORIAL (CTS)**, tendrán una representación permanente en éste, debiendo estas instituciones contemplar los mecanismos de reemplazo de su representante cuando este deje su cargo o se encuentre impedido para participar del **COMITÉ TÉCNICO SECTORIAL (CTS)**.

DÉCIMOCUARTO: Que las instituciones signatarias darán seguimiento a las actividades que resulten de cumplir estas funciones, dando un informe anual de sus actividades.

DÉCIMOQUINTO: Para cumplir con su propósito el **COMITÉ TÉCNICO SECTORIAL (CTS)** sostendrá todas las reuniones que sean necesarias y en al menos dos reuniones ordinarias se incorporarán los encargados de planificación de las instituciones signatarias.

DÉCIMOSEXTO: Que el Convenio tiene una duración de TRES (3) años, automáticamente renovables, a menos que las Instituciones manifiesten sus deseos de no continuarlo una vez cumplido este plazo.

HECHO Y FIRMADO en cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año dos mil once (2011).

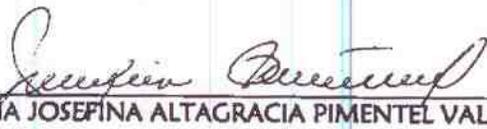
POR LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE):



PABLO TACTUK

Director Nacional de Estadística ONE

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD):



GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA
Ministra de Educación

POR EL MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA (MESCyT):



LILIA AMADA MELO DE CARDONA

Ministra de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

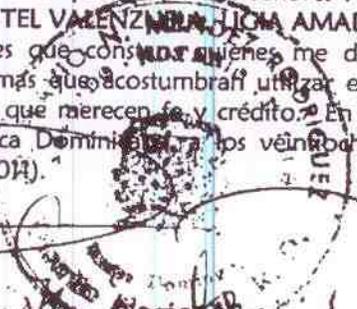
(INFOTEP):



IDIONIS PEREZ

Director General del INFOTEP

Yo Dt. David R. Rodríguez Rodríguez Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional. Matrícula No. 760. CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, fueron puestas por los señores PABLO TACTUK, GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA, JONIA AMADA MELO DE CARDONA E IDIONIS PÉREZ. de generales de consistorio quienes me declararon bajo la fe de juramento, que esas son las firmas que acostumbraron utilizar en todos sus actos, tanto públicos como privados, por lo que merecen fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año dos mil once (2011).


David R. Rodríguez Rodríguez
Notario Público

AC
